

## PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

DIP. CHRISTIAN AGÚNDEZ GÓMEZ
PRESIDENTE DEL PRIMER PERIODO
ORDINARIO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XVI LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE B.C.S.
PRESENTE.

El suscrito Diputado Fernando Hoyos Aguilar integrante de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo en la XVI Legislatura de este Congreso del Estado, en uso de las facultades conferidas en los artículos 105, 106 y demás relativos y aplicables del ordenamiento que rige nuestra vida interna, me permito presentar a la consideración de esta Asamblea Legislativa, proposición con punto de acuerdo, misma que se sustenta al tenor de la siguiente:

## **EXPOSICION DE MOTIVOS.**

En la sesión pasada de día jueves 09 de septiembre del año que transcurre, fue presentada a esta Asamblea Popular, proposición con punto de acuerdo que planteó básicamente destinar las partidas financieras necesarias en el presupuesto de egresos del gobierno del estado del año 2022, para que se otorgue el servicio de hemodiálisis en las poblaciones de Loreto y Santa Rosalía.

El objetivo de este planteamiento, pero tambien las intervenciones de las y los diputados que precedieron para apoyarlo, me produjo una enorme emoción al constatar que el tema de la salud de los sudcalifornianos, ocupa en sus agendas legislativas un lugar preponderante, como igual lo ocupa en la agenda del suscrito.



El derecho humano a la salud conlleva para el Estado el deber de planificar, desarrollar y gestionar de forma eficiente las políticas sanitarias para lograr la máxima cobertura posible y así evitar discriminaciones en este campo.

El derecho humano a la salud determina que las autoridades del Estado que se encuentren directamente obligadas a garantizarlo, deben brindar asistencia médica y tratamiento a sus pacientes usuarios de forma oportuna, permanente y constante.

La lucha contra las enfermedades, en términos amplios, representa la práctica de esfuerzos individuales y colectivos del Estado para facilitar la creación de condiciones que aseguren a las personas asistencia y servicios médicos, lo cual no se limita al acceso igual y oportuno a los servicios de salud básicos preventivos, curativos y de rehabilitación, sino también al tratamiento apropiado de enfermedades, afecciones, lesiones y discapacidades.

Asi, de conformidad con el articulo 5 y demás relativos de la Ley de Salud Estatal, es a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado a quien le compete la protección de la salud de la población y establecer las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud proporcionados en el Estado y la concurrencia de éste y sus Municipios en materia de salubridad local.

El dispositivo de la Ley de Salud invocado de manera textual establece lo siguiente:



ARTÍCULO 5º.- Para los efectos de esta Ley la autoridad sanitaria la ejercerá la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado y el órgano administrativo desconcentrado denominada Comisión Estatal para la Protección contra Riesaos Sanitarios que estará ierárquicamente le subordinado gozará de la autonomía V administrativa y operativa que tendrá por objeto el ejercicio de las atribuciones que en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud, acuerdo de Salud. el específico Lev Estatal coordinación y demás ordenamientos jurídicos aplicables que le correspondan al Gobierno del Estado de Baja California Sur y a la Secretaría de Salud del Estado en los términos y por conducto de las unidades administrativas que se establezcan en su reglamento interior.

En este tenor, la Secretaría de Salud del Estado cuenta en su estructura orgánica con cuatro unidades administrativas denominadas jurisdicciones sanitarias que son: jurisdicción sanitaria 1 correspondiente a Comondú y Loreto, jurisdicción sanitaria 2 correspondiente a Mulegé, jurisdicción sanitaria 3 correspondiente a La Paz y jurisdicción sanitaria 4 que corresponde al municipio de Los Cabos.

De conformidad con el Reglamento Interno del Instituto de Servicios de Salud en Baja California Sur, las jurisdicciones sanitarias tienen entre otras, las siguientes atribuciones y obligaciones que resaltan su importancia:



- Organizar y supervisar en su área de influencia las acciones en materia de atención médica y salud publica en estrecha coordinación con las unidades hospitalarias correspondientes.
- Establecer coordinar y evaluar la operación del sistema jurisdiccional de vigilancia epidemiológica, el control de brotes epidémicos e intoxicaciones colectivas.
- Difundir y aplicar las políticas, Normas Oficiales Mexicanas, estrategias, disposiciones y lineamientos que emita la Secretaría de Salud Federal en materia de atención médica, salud pública y enseñanza e investigación en salud, asi como la observancia de la correcta aplicación en el nivel operativo.

A su vez, dentro de cada jurisdicción sanitaria, como parte del andamiaje para proporcionar los servicios de salud a las distintas comunidades existen los llamados Centros de Salud Comunitarios, las Casas Auxiliares de la Salud y las Unidades Médicas Móviles, éstas últimas también conocidas como "Caravanas de la Salud" que, con equipos itinerantes, están dedicadas a la prestación de servicios de atención primaria en las localidades que no cuentan con la infraestructura ni los recursos para otorgar atención permanente y que además tienen una población menor a los 2,500 habitantes.

De conformidad a la información proporcionada por la Secretaría de Salud, se puede apreciar que la mayoría de los centros de salud, se encuentran en buenas condiciones de operación, es decir: atienden con infraestructura y



equipamiento adecuados, así como un núcleo básico de personal como Médicos de base, de contrato, Pasantes de Servicio Social, Enfermeras pasantes de Servicio Social, de base y de contrato con INSABI. Así mismo, los centros de salud urbanos, como el de Cd. Insurgentes, cuentan además con promotores de salud, odontólogos, trabajadoras sociales e intendentes y, en el de Cd. Constitución, se cuenta también químicos para solventar las necesidades de la población en materia de salud.

Cabe señalar, que aún con las condiciones aceptables de operación, todos son susceptibles de mejora tanto en su infraestructura, recursos humanos y equipamiento, con el fin de brindar una mayor calidad y calidez en el servicio a la población objetivo.

Las ubicaciones de los mencionados Centros de Salud Rurales, son: en el Municipio de Comondú; La Poza Grande, San Miguel de Comondú, Puerto Adolfo López Mateos, Benito Juárez, Puerto San Carlos, Santo Domingo, La Purísima, San Isidro, Ignacio Zaragoza y Villa Morelos.

En el municipio de Loreto; se cuenta únicamente en este nivel, con el Hospital Comunitario de la ciudad de Loreto.

Por otro lado, con información, de la Secretaría de Salud me referiré a las casas Auxiliares de salud, que son casas en las comunidades que alojan a las Unidades Médicas Móviles, de acuerdo a un calendario preestablecido para cada comunidad, por lo que es de suma importancia que estas casas auxiliares, se encuentren en óptimas



condiciones para dar una atención adecuada a los pacientes. En este segmento, se cuenta con tres unidades para toda la jurisdicción Sanitaria 1 (dos unidades en Comondú, una en Loreto) qué con frecuencia, tienen la problemática de falta de combustible, algo que no debería representar mayor dificultad para ser resuelto.

En lo que corresponde a las casas auxiliares de salud de la jurisdicción sanitaria1, que es lo que nos ocupa en este punto de acuerdo, enlisto su ubicación y numero de habitantes que acceden por necesidad y lo distante de los centros de Salud para acceder a los servicios médicos:

- a) **Ejido 5**, 294 habitantes.
- b) **Ejido 4**, 433 habitantes.
- c) **Ejido 3**, 288 habitantes.
- d) **Ejido 2**, 395 habitantes.
- e) **Ejido 1**, 602 habitantes.
- f) Villa Hidalgo, 200 habitantes.
- g) Ramaditas, 163 habitantes
- h) Josefa Ortiz de Domínguez, 100 habitantes.
- i) María Auxiliadora, 106 habitantes.
- j) San Luis Gonzaga, 280 habitantes
- k) **Tepentú**, 90 habitantes.
- I) Batequitos, 85 habitantes
- m) San José de la Noria, 320 habitantes
- n) Jesús María, 115 habitantes
- o) Isla Margarita, 143 habitantes,
- p) **Tequesquite**, 170 habitantes,



- q) San Nicolás, 50 habitantes
- r) **Ligui**, 370 habitantes
- s) Ensenada Blanca, 230 habitantes.
- t) San Javier, 250 habitantes
- u) Santa Cruz, 198 habitantes.
- v) Agua Verde, 220 habitantes
- w) El Peloteado,220 habitantes

auxiliares de salud. Estas casas enlistadas anteriormente necesitan entre otros elementos: camas exploración, resanado y de pintura, reparación y polarizado de ventanas, conexión al drenaje, reparación de escritorio médico, sillas, biombo, techo. archivero. techumbre en algunos casos, anaqueles, agua para los puertas, colocación servicios. de rejas, lavabo e inodoro, báscula, cambio de perimetrales, acumulador y rehabilitación de equipo de energía solar, limpieza del área, entre otros.

x) En el caso particular de la Casa Auxiliar de la Salud ubicada en San Juanico esta atiende 756 habitantes, necesita médico y enfermera permanente ya que el IMSS atiende de lunes a jueves de las 9 a las 13 horas quedándose sin servicios médicos las tardes y fines de semana, Si se tuviera médico de manera permanente se pudiera atender adicionalmente a la comunidad de Las Barrancas, Cadejé, El Chicharrón y El Delgadito, brindando el servicio a un total de 1,329 personas. En esta comunidad, se necesita que el Ayuntamiento de Comondú, ceda o dé en donación a la Secretaría de Salud el terreno en el cual se encuentra la Casa de Salud, lo que permitiría



acceder a un programa federal para el equipamiento total de la unidad de servicio, así como la asignación del personal médico y de enfermería.

Compañeras y compañeros Diputados, la salud es un tema prioritario en la agenda del nuevo gobierno del Estado. En nuestro municipio, existe un gran número de personas que carecen de los medios económicos necesarios para acceder a los servicios de salud, sobre todo en las áreas rurales, de tal suerte, que estos centros y casas de salud comunitarios se convierten en la única esperanza de poder mínimamente, acceder a estos servicios.

Pero si estos, por cualquier circunstancia no se encuentran en las condiciones óptimas, tienen carencias de infraestructura, o no tienen los médicos y enfermeras que se necesitan o el equipamiento necesario para atender a los pacientes, se le está privando a nuestra gente de una salud de calidad y menoscabando un derecho humano elemental.

Ese es el objetivo principal de esta proposición con punto de acuerdo, visibilizar una necesidad apremiante de nuestra gente que requiere ser atendida de manera urgente. Las enfermedades no esperan, avanzan y pueden ocasionar la muerte si no son atendidas de inmediato.

Por aquellos que confiaron en nosotros vale la pena visualizar y explorar la posibilidad de que de manera progresiva las casas auxiliares de salud antes mencionados que se encuentran ubicados en el territorio que corresponde al municipio de Comondú y Loreto sean



rehabilitados en infraestructura y dotados del recurso humano y el equipamiento necesario para brindar servicios de salud de la mayor calidad posible a la población donde se encuentran ubicados. Por nuestra gente, vale la pena hacer el esfuerzo.

Así mismo, que la dotación de combustible no sea una limitante para el trabajo de las Unidades Médicas Móviles que brindan el servicio a las comunidades de difícil acceso.

En virtud de lo expuesto y fundado pongo a consideración de esta Soberanía la siguiente:

### PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO

**Unico:** Que en el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022 se establezca una partida presupuestal emergente, que permita básica iniciar de manera un programa rehabilitación progresiva. de de la infraestructura, dotación del recurso humano equipamiento necesario a las casas auxiliares de la salud y a los centros de salud rurales y urbanos, así como las Unidades Médicas Móviles, que se encuentran ubicados y dan cobertura, en el municipio de Comondú y Loreto, así como en la totalidad de los municipios del estado de Baja California Sur.

# ATENTAMENTE DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo

La Paz Baja California Sur



# a los 23 días del mes septiembre de 2021